

PARRAL, 05 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 34-1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2014 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Parral, a don Iván Damino Hernández.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para poder reparar y mantener la infraestructura física de los centros de salud, entre ellos PSR, CECOSF, USAF y CESFAM, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), para poder adquirir materiales e insumos menores de ferretería, tales como: cables de electricidad, vidrios, cañerías, madera, pinturas, entre otros.
- 2.- **Que**, el funcionario don **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, contrato póliza de fianza N° 294102 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-
- 3.- **Que**, en caso de ausencia de don **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, es necesario establecer un subrogante.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$200.000. (Doscientos mil pesos), para poder adquirir materiales e insumos menores de ferretería, tales como: cables de electricidad, vidrios, cañerías, madera, pinturas, entre otros, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2015".
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, RUT N° 10.223.898-2, Administrativo, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que en caso de ausencias de don **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, RUT N° 10.223.898-2, Administrativo, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, quien le subroga para administrar el fondo, es don **MIGUEL LASTRA GUTIERREZ**, RUT N° 10014559-6, Administrativo.

**5.- ESTABLEZCASE**, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGUISTRESE Y PAGUESE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

*[Signature]*  
IDH/ARC /ECH/DMT/UGF/ifc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo